

Documento	Identificadores	
2020 11 19 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 22
1B624E9C-69C768B5-7D5F8B3B-01BC3ED		



**Asistentes**

**Presidente**

Sr. Juan Jiménez Hernandis

**Vocales**

Sr. Luis Gómez-Ferrer Bayo  
 Sr. Francisco Roig Navarro  
 Sr. Javier Piedra Cabanes  
 Sr. José Suñer Gómez  
 Sra. M<sup>a</sup> Jesús González Orient

**Secretaria**

Sra. M<sup>a</sup> Angeles Mut Sanchis

**MESA DE CONTRATACIÓN**

Reunión del día 19 de noviembre de 2020

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas y cinco minutos se reunieron, a través del sistema de videoconferencia corporativo habilitado por la Diputación de Valencia a través de la plataforma Zoom, en sesión ordinaria los señores reseñados al margen, que constituyen la Mesa de Contratación, para el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día.

Los actos con asistencia de público se inician después de las nueve horas y quince minutos de conformidad con el anuncio publicado a tal efecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asiste la Sra. Mayte Avaria Palma del Servicio de Informática a fin de dar soporte técnico informático a la sesión.

Dándose el quórum de constitución prevenido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia abre la sesión, pasándose al conocimiento de los asuntos comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de 12 de noviembre de 2020.**

Dada cuenta del borrador del acta citada se aprueba por unanimidad.

**2. Subsanación de documentación administrativa y, en su caso, apertura de sobre de documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (sobre n<sup>o</sup> 3).**

**2.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Servicio de traslado y colocación de mobiliario, archivos, documentación, estanterías, montaje y desmontaje de bienes muebles, acondicionamiento de almacén y archivos de la Corporación”. (Exp. 154/20/PAT) (FS/RC) (SRE)**

Se da cuenta del resultado de la subsanación de la calificación de documentación administrativa.



**FIRMADO**

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M <sup>a</sup> Angeles Mut Sanchis	26-nov-2020 12:58:59	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	26-nov-2020 17:06:39	3.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-dic-2020 11:42:21
--	--------------------------------------	----------------------	---------------------------------	--------------------------	----------------------	----------------------------------	--------------------------	----------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 11 19 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 22
1B624E9C-69C768B5-7D5F8B3B-01BC3ED		



Se constata por la Mesa que los licitadores ANDANZA EMPLEA S.L, ENVIGEST BUILDING MAINTENANCE S.L, y VALENCIA CONTAINER DEPOT LOGISTICA, SL han procedido a la subsanación en plazo de los defectos apreciados por la Mesa en sesión de 12 de noviembre de 2020, por lo que se admiten a la presente licitación.

Seguidamente se procede al descifrado y la apertura de ofertas evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**VALOR ESTIMADO:** 623.203,20 euros IVA excluido.

**PRESUPUESTO CONTRATO:** 259.668,00 euros, IVA excluido ( por los dos años de duración inicial del contrato)

**IMPORTE IVA PRESUPUESTO:** 54.530,28 €

**TIPO DE LICITACIÓN MÁXIMO:**

Las ofertas deberán referirse a la reducción de los siguientes precios unitarios:

- **Precio hora jornada ordinaria/operario:** 17,13 € (I.V.A. excluido). Siendo el importe del I.V.A. la cantidad de 3,60 € (20,73 IVA incluido).

- **Precio hora/furgón** 7,50 € (I.V.A. excluido). Siendo el importe del I.V.A. la cantidad de 1,57 € (9,07 euros IVA incluido).

- **Hora extraordinaria/festiva operario:** 19,81 € (I.V.A. excluido). Siendo el importe del I.V.A. la cantidad de 4,16 €. (23,97 euros IVA incluido).

- **Grúa montamuebles** (hasta una altura aproximada de 33 metros): 89,25 €/hora (I.V.A. excluido). El importe del I.V.A. asciende a la cantidad de 18,74 €. (107,99 euros IVA incluido).

- **Cajas** 1,1424 €/unidad (I.V.A. excluido), siendo las primeras 200 cajas por traslado o mudanza gratuitas. El importe del I.V.A asciende a la cantidad de 0,2399 €/caja. (1,3823 euros IVA incluido).

- **Guardamuebles en contenedor de 10 m3:** 74,38 €/ mensuales por contenedor (I.V.A. excluido), incluido el seguro correspondiente. Siendo el importe del I.V.A. la cantidad de 15,62 €. (89,99 euros IVA incluido).

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos y recargos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Los importes señalados no podrán ser rebasados por los licitadores, so pena de rechazo por la Mesa.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA que figurará en cuantía

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:**

**Puntuación máxima: 100 puntos**



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portals/index.jsp?opcion=verifica

FIRMADO					
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M <sup>a</sup> Angeles Mut Sanchis	26-nov-2020 12:58:59	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	26-nov-2020 17:06:39
				3.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro
					18-dic-2020 11:42:21

Documento	Identificadores	
2020 11 19 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 22
1B624E9C-69C768B5-7D5F8B3B-01BC3ED		



La adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación relacionados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.

Se ha considerado oportuno que se valoren los siguientes criterios de adjudicación:

A la vista de lo establecido en el Art. 1.3 LCSP se ha incluido en la presente licitación criterios medioambientales por tener vinculación con el objeto del contrato.

Los criterios de adjudicación serán los que a continuación se establecen, otorgándose una mayor preponderancia a la rebaja del precio que se oferte.

Respecto de las mejoras que se señalan como criterios de adjudicación se considera que son las más adecuadas para obtener un servicio lo más ventajoso posible para la Diputación Provincial de Valencia estando las mismas, conforme a lo establecido en el Art. 145.7 de la LCSP especificadas y ponderadas, con concreción de los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

1º.- Precio: Hasta un máximo de 65 puntos. La distribución de la puntuación se realizará en función de los precios unitarios ofertados obteniendo la máxima puntuación la empresa que ofrezca la baja superior en cada uno de los precios unitarios, valorándose las restantes de forma proporcional a sus diferencias con la oferta más económica.

1.1.- Precio hora jornada ordinaria/operario: Hasta un máximo de 25 puntos.

Se valorará con un máximo de 25 puntos, obteniendo la máxima puntuación la empresa que ofrezca la baja superior en el Precio hora jornada ordinaria/operario, valorándose las restantes de forma proporcional a sus diferencias con la oferta más económica.. La distribución de la puntuación se realizará en función de los precios unitarios ofertados obteniendo la máxima puntuación la empresa que ofrezca la baja superior en cada uno de los precios unitarios, valorándose las restantes de forma proporcional a sus diferencias con la oferta más económica.

Para dicha valoración se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{PL} - \text{O})}{(\text{PL} - \text{OMB})} \times \text{PM}$$

Siendo: PL: Precio de Licitación.

O: Precio de la Oferta a Valorar.

PM: Puntuación Máxima (25 puntos)

OMB: Oferta Más Baja.



FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	26-nov-2020 12:58:59	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hermandis	26-nov-2020 17:06:39	3.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-dic-2020 11:42:21
--	--------------------------	----------------------	---------------------------------	--------------------------	----------------------	----------------------------------	--------------------------	----------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 11 19 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 22
1B624E9C-69C768B5-7D5F8B3B-01BC3ED		



**1.2.- Precio hora extraordinaria/festiva operario** Hasta un máximo de 20 puntos .

Se valorará con un máximo de 20 puntos obteniendo la máxima puntuación la empresa que ofrezca la baja superior en el Precio hora extraordinaria/festiva operario, valorándose las restantes de forma proporcional a sus diferencias con la oferta más económica.

Para dicha valoración se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{PL} - \text{O})}{(\text{PL} - \text{OMB})} \times \text{PM}$$

Siendo: PL: Precio de Licitación.

O: Precio de la Oferta a Valorar.

PM: Puntuación Máxima (20 puntos)

OMB: Oferta Más Baja.

**1.3.- Precio hora/furgón:** Hasta un máximo de 16 puntos:

Se valorará con un máximo de 16 puntos obteniendo la máxima puntuación la empresa que ofrezca la baja superior en el Precio hora/furgón, valorándose las restantes de forma proporcional a sus diferencias con la oferta más económica.

Para dicha valoración se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{PL} - \text{O})}{(\text{PL} - \text{OMB})} \times \text{PM}$$

Siendo: PL: Precio de Licitación.

O: Precio de la Oferta a Valorar.

PM: Puntuación Máxima (16 puntos)

OMB: Oferta Más Baja.

**1.4.- Grúa montamuebles** (hasta una altura aproximada de 33 metros): Hasta un máximo de 1 punto.



FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M <sup>a</sup> Angeles Mut Sanchis	26-nov-2020 12:58:59	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hermandis	26-nov-2020 17:06:39	3.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-dic-2020 11:42:21
--	--------------------------------------	----------------------	---------------------------------	--------------------------	----------------------	----------------------------------	--------------------------	----------------------

Documento	Identificadores	
2020 11 19 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 22
1B624E9C-69C768B5-7D5F8B3B-01BC3ED		



Se valorará con un máximo de 1 puntos obteniendo la máxima puntuación la empresa que ofrezca la baja superior en el Precio hora/Grúa montamuebles, valorándose las restantes de forma proporcional a sus diferencias con la oferta más económica.

Para dicha valoración se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{PL} - \text{O})}{(\text{PL} - \text{OMB})} \times \text{PM}$$

Siendo: PL: Precio de Licitación.

O: Precio de la Oferta a Valorar.

PM: Puntuación Máxima (1 puntos)

OMB: Oferta Más Baja.

**1.5.- Cajas:** Hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorará con un máximo de 2 puntos obteniendo la máxima puntuación la empresa que ofrezca la baja superior en el Precio por caja, valorándose las restantes de forma proporcional a sus diferencias con la oferta más económica.

Para dicha valoración se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{PL} - \text{O})}{(\text{PL} - \text{OMB})} \times \text{PM}$$

Siendo: PL: Precio de Licitación.

O: Precio de la Oferta a Valorar.

PM: Puntuación Máxima (2 puntos)

OMB: Oferta Más Baja.

**1.6.- Guardamuebles en contenedor de 10 m3:** Hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará con un máximo de 1 puntos obteniendo la máxima puntuación la empresa que ofrezca la baja superior en el Precio mensual de Guardamuebles en contenedor de 10 m3, valorándose las restantes de forma proporcional a sus diferencias con la oferta más económica.



FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M <sup>a</sup> Angeles Mut Sanchis	26-nov-2020 12:58:59	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Herandis	26-nov-2020 17:06:39	3.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-dic-2020 11:42:21
--	--------------------------------------	----------------------	---------------------------------	-------------------------	----------------------	----------------------------------	--------------------------	----------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 11 19 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 22
1B624E9C-69C768B5-7D5F8B3B-01BC3ED		



Para dicha valoración se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{PL} - \text{O})}{(\text{PL} - \text{OMB})} \times \text{PM}$$

Siendo: PL: Precio de Licitación.

O: Precio de la Oferta a Valorar.

PM: Puntuación Máxima (1 puntos)

OMB: Oferta Más Baja.

La aplicación de las fórmulas descritas, en las que se valora la baja ofertada por el licitador, se justifica por ser la variable de tipo económico que premia con unas mayores diferencias de puntuación las ofertas más económicas. La valoración de la baja ofertada incentiva la presentación de ofertas económicamente más ventajosas frente a la valoración de otras variables de tipo económico.

**2º.- Mejoras ofrecidas: 35 puntos.**

**2.1.-** Por poner a disposición de la Corporación, con carácter gratuito, durante la ejecución del contrato (durante todo el período de ejecución del contrato incluida la prórroga prevista), la utilización no exclusiva por la misma de un almacén de custodia de muebles, sito en Valencia o como máximo a 30 km de distancia de la sede de la Diputación de Valencia (Plaza de Manises), con una superficie disponible para la Corporación de 500 metros cuadrados, por un periodo de 6 meses. Se otorgarán 20 puntos.

**2.2.-** Puesta a disposición del servicio de una furgoneta adicional ecológica (eléctrica, híbrido, hidrógeno, bi-fuel, combustibles alternativos o similar) para la ejecución del contrato al mismo precio hora que el furgón adscrito al contrato. Se otorgarán 15 puntos.

**PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA**

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

1.- Que la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación esté un 10 % por encima de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por todas las ofertas.

Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\Sigma \text{ de la puntuación obtenida por todas las ofertas}}{\text{Núm. de ofertas presentadas}} + 1 \frac{\Sigma \text{ de la puntuación obtenida por todas las ofertas}}{\text{Núm. de ofertas presentadas}}$$

Sólo se sumarán las ofertas no excluidas de la licitación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

FIRMADO					
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	26-nov-2020 12:58:59	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Herandis	26-nov-2020 17:06:39
				3.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro
					18-dic-2020 11:42:21

Documento 2020 11 19 ACTA	Identificadores	
Código de verificación 1B624E9C-69C768B5-7D5F8B3B-01BC3ED	Otros datos	Página 7 de 22



En estos supuestos se estará a lo previsto en el art. 149.3 LCSP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurran separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal

EMPRESA	
1-	ANDANZA EMPLEA SL. B13535331

### 1.- PRECIO:

<b>Precio hora jornada ordinaria/operario</b>	<b>Precio ofertado:</b> 15,73	<b>I.V.A. :</b> 3,30	<b>Precio IVA incluido:</b> 19,03
<b>Hora extraordinaria-festiva/operario:</b>	<b>Precio ofertado:</b> 17,53	<b>I.V.A. :</b> 3,68	<b>Precio IVA incluido:</b> 21,21
<b>Precio hora/furgón :</b>	<b>Precio ofertado:</b> 6,12	<b>I.V.A. :</b> 1,28	<b>Precio IVA incluido:</b> 7,40
<b>Precio hora Grúa montamuebles</b>	<b>Precio ofertado:</b> 84,99	<b>I.V.A. :</b> 17,85	<b>Precio IVA incluido:</b> 102,84
<b>Cajas :</b>	<b>Precio ofertado:</b> 0,62	<b>I.V.A. :</b> 0,13	<b>Precio IVA incluido:</b> 0,75
<b>Precio mes Guardamuebles en contenedor 10 m3</b>	<b>Precio mensual ofertado:</b> 73,99	<b>I.V.A. :</b> 15,54	<b>Precio IVA incluido:</b> 89,53
<b>TOTAL</b>			

### 2.- MEJORAS

Puesta a disposición de la Corporación, con carácter gratuito, durante la ejecución del contrato (durante todo el período de ejecución del contrato incluida la prórroga prevista), la utilización no exclusiva por la misma de un almacén de custodia de muebles, sito en Valencia o como máximo a 30 km de distancia de la sede de la Diputación de Valencia (Plaza de Manises), con una superficie disponible para la Corporación de 500 metros cuadrados, por un periodo de 6 meses.



#### FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	26-nov-2020 12:58:59	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hermandis	26-nov-2020 17:06:39	3.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-dic-2020 11:42:21
--	--------------------------	----------------------	---------------------------------	--------------------------	----------------------	----------------------------------	--------------------------	----------------------

Documento 2020 11 19 ACTA	Identificadores	
Código de verificación 1B624E9C-69C768B5-7D5F8B3B-01BC3ED	Otros datos	Página 8 de 22



Puesta a disposición del servicio de una furgoneta adicional ecológica (eléctrica, híbrido, hidrógeno, bi-fuel, combustibles alternativos o similar) para la ejecución del contrato.

	<b>EMPRESA</b>
<b>2-</b>	ENVIGEST BUILDING MAINTENANCE, SL. B54920590.

**1.- PRECIO:**

<b>Precio hora jornada ordinaria/operario</b>	<b>Precio ofertado:</b> 16,50	<b>I.V.A. :</b> 3,46	<b>Precio IVA incluido:</b> 19,96
<b>Hora extraordinaria-festiva/operario:</b>	<b>Precio ofertado:</b> 17,50	<b>I.V.A. :</b> 3,67	<b>Precio IVA incluido:</b> 21,17
<b>Precio hora/furgón :</b>	<b>Precio ofertado:</b> 7,30	<b>I.V.A. :</b> 1,53	<b>Precio IVA incluido:</b> 8,83
<b>Precio hora Grúa montamuebles</b>	<b>Precio ofertado:</b> 81,25	<b>I.V.A. :</b> 17,06	<b>Precio IVA incluido:</b> 98,31
<b>Cajas :</b>	<b>Precio ofertado:</b> 1,00	<b>I.V.A. :</b> 0,21	<b>Precio IVA incluido:</b> 1,21
<b>Precio mes Guardamuebles en contenedor 10 m3</b>	<b>Precio mensual ofertado:</b> 69,00	<b>I.V.A. :</b> 14,49	<b>Precio IVA incluido:</b> 83,49
<b>TOTAL</b>			

**2.- MEJORAS**

No presenta mejoras.



FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M <sup>a</sup> Angeles Mut Sanchis	26-nov-2020 12:58:59	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hermandis	26-nov-2020 17:06:39	3.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-dic-2020 11:42:21
--	--------------------------------------	----------------------	---------------------------------	--------------------------	----------------------	----------------------------------	--------------------------	----------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2020 11 19 ACTA	Identificadores	
Código de verificación 1B624E9C-69C768B5-7D5F8B3B-01BC3ED	Otros datos	Página 9 de 22



	<b>EMPRESA</b>
<b>3-</b>	LOGINLE SL. B97006258

**1.- PRECIO:**

<b>Precio hora jornada ordinaria/operario</b>	<b>Precio ofertado:</b> 12,50	<b>I.V.A. :</b> 2,62	<b>Precio IVA incluido:</b> 15,12
<b>Hora extraordinaria-festiva/operario:</b>	<b>Precio ofertado:</b> 10,00	<b>I.V.A. :</b> 2,10	<b>Precio IVA incluido:</b> 12,10
<b>Precio hora/furgón :</b>	<b>Precio ofertado:</b> 6,50	<b>I.V.A. :</b> 1,36	<b>Precio IVA incluido:</b> 7,86
<b>Precio hora Grúa montamuebles</b>	<b>Precio ofertado:</b> 80,00	<b>I.V.A. :</b> 16,80	<b>Precio IVA incluido:</b> 96,80
<b>Cajas :</b>	<b>Precio ofertado:</b> 0,00	<b>I.V.A. :</b> 0,00	<b>Precio IVA incluido:</b> 0,00
<b>Precio mes Guardamuebles en contenedor 10 m3</b>	<b>Precio mensual ofertado:</b> 0,00	<b>I.V.A. :</b> 0,00	<b>Precio IVA incluido:</b> 0,00
<b>TOTAL</b>			

**2.- MEJORAS**

Puesta a disposición de la Corporación, con carácter gratuito, durante la ejecución del contrato (durante todo el período de ejecución del contrato incluida la prórroga prevista), la utilización no exclusiva por la misma de un almacén de custodia de muebles, sito en Valencia o como máximo a 30 km de distancia de la sede de la Diputación de Valencia (Plaza de Manises), con una superficie disponible para la Corporación de 500 metros cuadrados, por un periodo de 6 meses.

Puesta a disposición del servicio de una furgoneta adicional ecológica (eléctrica, híbrido, hidrógeno, bi-fuel, combustibles alternativos o similar) para la ejecución del contrato.



**FIRMADO**

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M <sup>a</sup> Angeles Mut Sanchis	26-nov-2020 12:58:59	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Herandis	26-nov-2020 17:06:39	3.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-dic-2020 11:42:21
--	--------------------------------------	----------------------	---------------------------------	-------------------------	----------------------	----------------------------------	--------------------------	----------------------

Documento 2020 11 19 ACTA	Identificadores	
Código de verificación 1B624E9C-69C768B5-7D5F8B3B-01BC3ED	Otros datos	Página 10 de 22



	<b>EMPRESA</b>
<b>4.</b>	LOGISTICA ALBERT SL. B53827168

**1.- PRECIO:**

<b>Precio hora jornada ordinaria/operario</b>	<b>Precio ofertado:</b> 14,90	<b>I.V.A. :</b> 3,13	<b>Precio IVA incluido:</b> 18,03
<b>Hora extraordinaria-festiva/operario:</b>	<b>Precio ofertado:</b> 16,85	<b>I.V.A. :</b> 3,54	<b>Precio IVA incluido:</b> 20,39
<b>Precio hora/furgón :</b>	<b>Precio ofertado:</b> 6,38	<b>I.V.A. :</b> 1,34	<b>Precio IVA incluido:</b> 7,72
<b>Precio hora Grúa montamuebles</b>	<b>Precio ofertado:</b> 89,00	<b>I.V.A. :</b> 18,69	<b>Precio IVA incluido:</b> 107,69
<b>Cajas :</b>	<b>Precio ofertado:</b> 0,98	<b>I.V.A. :</b> 0,21	<b>Precio IVA incluido:</b> 1,19
<b>Precio mes Guardamuebles en contenedor 10 m3</b>	<b>Precio mensual ofertado:</b> 74,00	<b>I.V.A. :</b> 15,54	<b>Precio IVA incluido:</b> 89,54
<b>TOTAL</b>			

**2.- MEJORAS**

Puesta a disposición de la Corporación, con carácter gratuito, durante la ejecución del contrato (durante todo el período de ejecución del contrato incluida la prórroga prevista), la utilización no exclusiva por la misma de un almacén de custodia de muebles, sito en Valencia o como máximo a 30 km de distancia de la sede de la Diputación de Valencia (Plaza de Manises), con una superficie disponible para la Corporación de 500 metros cuadrados, por un periodo de 6 meses.

No presenta mejora sobre la puesta a disposición del servicio de una furgoneta adicional ecológica (eléctrica, híbrido, hidrógeno, bi-fuel, combustibles alternativos o similar) para la ejecución del contrato.



**FIRMADO**

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M <sup>a</sup> Angeles Mut Sanchis	26-nov-2020 12:58:59	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hermandis	26-nov-2020 17:06:39	3.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-dic-2020 11:42:21
--	--------------------------------------	----------------------	---------------------------------	--------------------------	----------------------	----------------------------------	--------------------------	----------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opercms/opercms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2020 11 19 ACTA	Identificadores	
Código de verificación 1B624E9C-69C768B5-7D5F8B3B-01BC3ED	Otros datos	Página 11 de 22



	<b>EMPRESA</b>
<b>5.</b>	MUDINMAR MOBILITY, SL. B46438917

**1.- PRECIO:**

<b>Precio hora jornada ordinaria/operario</b>	<b>Precio ofertado:</b> <b>15,79</b>	<b>I.V.A. :</b> <b>3,36</b>	<b>Precio IVA incluido:</b> <b>19,35</b>
<b>Hora extraordinaria-festiva/operario:</b>	<b>Precio ofertado:</b> <b>16,99</b>	<b>I.V.A. :</b> <b>3,57</b>	<b>Precio IVA incluido:</b> <b>20,56</b>
<b>Precio hora/furgón :</b>	<b>Precio ofertado:</b> <b>5,99</b>	<b>I.V.A. :</b> <b>1,26</b>	<b>Precio IVA incluido:</b> <b>7,25</b>
<b>Precio hora Grúa montamuebles</b>	<b>Precio ofertado:</b> <b>60,00</b>	<b>I.V.A. :</b> <b>12,60</b>	<b>Precio IVA incluido:</b> <b>72,60</b>
<b>Cajas :</b>	<b>Precio ofertado:</b> <b>0,99</b>	<b>I.V.A. :</b> <b>0,21</b>	<b>Precio IVA incluido:</b> <b>1,20</b>
<b>Precio mes Guardamuebles en contenedor 10 m3</b>	<b>Precio mensual ofertado:</b> <b>40,00</b>	<b>I.V.A. :</b> <b>8,40</b>	<b>Precio IVA incluido:</b> <b>48,40</b>
<b>TOTAL</b>			

**2.- MEJORAS**

Puesta a disposición de la Corporación, con carácter gratuito, durante la ejecución del contrato (durante todo el período de ejecución del contrato incluida la prórroga prevista), la utilización no exclusiva por la misma de un almacén de custodia de muebles, sito en Valencia o como máximo a 30 km de distancia de la sede de la Diputación de Valencia (Plaza de Manises), con una superficie disponible para la Corporación de 500 metros cuadrados, por un periodo de 6 meses.

Puesta a disposición del servicio de una furgoneta adicional ecológica (eléctrica, híbrido, hidrógeno, bi-fuel, combustibles alternativos o similar) para la ejecución del contrato.

Se constata por la Mesa que la oferta no va firmada electrónicamente por el apoderado de la empresa designado en el DEUC, D.G.M.M, sino por otra persona física por lo que se le concede un plazo 3 días



<b>FIRMADO</b>			
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	26-nov-2020 12:58:59	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION
			- Juan Jiménez Hernandis
			26-nov-2020 17:06:39
			3.- Vicesecretario de DIPUTACION
			- Francisco Roig Navarro
			18-dic-2020 11:42:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2020 11 19 ACTA	Identificadores	
Código de verificación 1B624E9C-69C768B5-7D5F8B3B-01BC3ED	Otros datos	Página 12 de 22



naturales para la subsanación, mediante la ratificación de la oferta presentada por el representante designado.

EMPRESA	
6.	VALENCIA CONTAINER DEPOT LOGISTICA, SL.B98055874

### 1.- PRECIO:

<b>Precio hora jornada ordinaria/operario</b>	<b>Precio ofertado:</b> 15,60	<b>I.V.A. :</b> 3,28	<b>Precio IVA incluido:</b> 18,88
<b>Hora extraordinaria-festiva/operario:</b>	<b>Precio ofertado:</b> 17,50	<b>I.V.A. :</b> 3,63	<b>Precio IVA incluido:</b> 21,18
<b>Precio hora/furgón :</b>	<b>Precio ofertado:</b> 6,20	<b>I.V.A. :</b> 1,30	<b>Precio IVA incluido:</b> 7,50
<b>Precio hora Grúa montamuebles</b>	<b>Precio ofertado:</b> 75,00	<b>I.V.A. :</b> 16,38	<b>Precio IVA incluido:</b> 94,38
<b>Cajas :</b>	<b>Precio ofertado:</b> 0,90	<b>I.V.A. :</b> 0,19	<b>Precio IVA incluido:</b> 1,09
<b>Precio mes Guardamuebles en contenedor 10 m3</b>	<b>Precio mensual ofertado:</b> 48,00	<b>I.V.A. :</b> 10,08	<b>Precio IVA incluido:</b> 58,08
<b>TOTAL</b>			

### 2.- MEJORAS

Puesta a disposición de la Corporación, con carácter gratuito, durante la ejecución del contrato (durante todo el periodo de ejecución del contrato incluida la prórroga prevista), la utilización no exclusiva por la misma de un almacén de custodia de muebles, sito en Valencia o como máximo a 30 km de distancia de la sede de la Diputación de Valencia (Plaza de Manises), con una superficie disponible para la Corporación de 500 metros cuadrados, por un periodo de 6 meses.



#### FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M <sup>a</sup> Angeles Mut Sanchis	26-nov-2020 12:58:59	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hermendis	26-nov-2020 17:06:39	3.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-dic-2020 11:42:21
--	--------------------------------------	----------------------	---------------------------------	--------------------------	----------------------	----------------------------------	--------------------------	----------------------

Documento	Identificadores	
2020 11 19 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 22
1B624E9C-69C768B5-7D5F8B3B-01BC3ED		



Puesta a disposición del servicio de una furgoneta adicional ecológica (eléctrica, híbrido, hidrógeno, bi-fuel, combustibles alternativos o similar) para la ejecución del contrato. Puesta a disposición una furgoneta adicional con sistema ecológico de depuración de gases Adblue.

Finalizado el acto público la Mesa estudia la oferta de la empresa LOGINLE SL con relación al precio de cero euros ofertados para las cajas y el precio mes guardamuebles en contenedor 10 m3 también de cero euros. Se da cuenta por la Secretaria de la Mesa de la Resolución del TARC 407/2020:

*“(…) Igualmente, y aunque el precio sobre el que se plantea debate no es cercano a cero, sino negativo, conviene recordar la doctrina reiterada de este Tribunal en relación con las ofertas a precio cero (0), que se contiene, entre otras, en la resolución 1044/2018, de 16 de noviembre, recurso 1021/2018 del TACRC, que dispone que:*

*“Lo dispuesto en este precepto viene a conferir rango legal a una doctrina administrativa constante que venía interpretando el artículo 150 del anterior Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que puede resumirse del modo que sigue:*

*a) En relación con los criterios evaluables mediante fórmulas, las fórmulas que se utilicen deben permitir determinar la oferta económicamente más ventajosa y además ordenar proporcionalmente las ofertas, de suerte que un criterio definido de tal modo que se desvirtúen ambos objetivos, puede dar lugar a la nulidad de pleno derecho del PCAP y con ella del procedimiento en su conjunto (resolución nº120/2013, y las que en ella se citan)*

*b) El establecimiento de fórmulas de valoración en el criterio precio que dan lugar a que ofertas más baratas alcancen peor puntuación que ofertas más caras da lugar a una infracción no subsanable de las normas sobre preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación (resolución nº 228/2015).*

*c) Un licitador puede ofrecer gratuitamente una prestación o una unidad básica de la prestación, a condición de que oferte un precio real o positivo del conjunto de la o las prestaciones, pero la oferta cero por una prestación base unitario que tiene una fórmula de valoración, uno de cuyos factores es el precio ofertado por la misma, no es correcta y no se ajusta al pliego, siendo en tal caso admisible asignar a la oferta cero el precio de una centésima de unidad de euro, en cuanto no altera los criterios de adjudicación ni beneficia al licitador que ofertó cero y sí permite funcionar a una fórmula que no ha previsto el supuesto indicado (resolución nº 241/2018).*

*d) No resulta admisible la introducción de criterios de valoración que permitan a los licitadores efectuar ofertas hipotéticas o ilusorias que no se traduzcan en una verdadera ventaja para la Administración, desvirtuando así la finalidad del procedimiento (resolución nº 224/2011)”.*

*Es decir, las ofertas económicas efectuadas a 0, o a valores cercanos a 0, en relación con algunas prestaciones o unidades son válidas, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: i) que en su conjunto la oferta tenga un precio positivo; ii) que la fórmula no quede desvirtuada, dando lugar a resultados que no permitan una ordenación proporcional de las ofertas y iii) que el resultado final no suponga otorgar mayor puntuación en el criterio precio a quien, en su conjunto, ha realizado una oferta más cara.*

*Y esta doctrina es perfectamente aplicable al caso que aquí nos ocupa. Así:*



FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	26-nov-2020 12:58:59	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	26-nov-2020 17:06:39	3.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-dic-2020 11:42:21
--	--------------------------	----------------------	---------------------------------	--------------------------	----------------------	----------------------------------	--------------------------	----------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 11 19 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 22
1B624E9C-69C768B5-7D5F8B3B-01BC3ED		



- Si bien la adjudicataria ofrece precios negativos respecto de dos residuos, su oferta total, valorada en conjunto, es positiva (54.726,04 euros), como resulta de los documentos nº 19 y 22 del EA.

- La fórmula no ha quedado desvirtuada, pues ha sido perfectamente aplicada por el órgano de contratación, habiéndose podido ordenar proporcionalmente las ofertas.

- Por último, el resultado final no ha supuesto conceder una puntuación mayor en el criterio precio, a quien ha efectuado una oferta más cara. Y ello porque SERTEGO ha efectuado una oferta más ventajosa para el órgano de contratación.

Por lo tanto, sí que se respeta el principio de onerosidad de los contratos que prevé la LCSP, tal y como pone de manifiesto el órgano de contratación. En el caso examinado, se produce un intercambio de prestaciones entre las partes, porque el contratista adquiere residuos que puede enajenar, por lo que puede generar nuevos ingresos para cubrir costes e incluso abonar a la Administración un importe, que se descuenta del precio total. Además, desde el punto de vista del órgano de contratación, la oferta de la adjudicataria permite una más eficiente utilización de los fondos públicos. La resolución que se cita por la recurrente se refiere a un negocio jurídico distinto, pues tiene por objeto no un contrato de servicios, sino de agencia, en el que, por el contrario, no hay intercambio de prestaciones, dado que la prestación se produce a título gratuito, incluso abonando a la Administración un importe por cada gestión realizada. (...)”

La Mesa considera que la oferta cumple las condiciones del TARC para ser admitida.

Se procede a la evaluación de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, únicos previstos para la valoración, con el siguiente resultado:

Licitador	1.1. Precio hora jornada ordinaria/operario		1.2. Precio hora extraordinaria/festivo		1.3. Precio hora/furgón /altura aproximada de 3 metros		1.4. Guía montamuebles		1.5. Cajas		1.6. Guardamuebles en disposición de un almacén de custodia de muebles furgoneta adicional		2.1. MEJORA: Puesta a disposición de un almacén de muebles ecológica		2.2. MEJORA: Puesta a disposición del servicio de muebles adicional	
	Valoración	Puntuación	Valoración	Puntuación	Valoración	Puntuación	Valoración	Puntuación	Valoración	Puntuación	Valoración	Puntuación	Valoración	Puntuación	Valoración	Puntuación
LOGISTICA ALBERT S.L.	73531,5	12,04	24365,1	6,03	13908,4	11,87	89	0,01	129,02	0,28	74	0,01			20	0
VALENCIA CONTAINER DEPOT LOGISTICA, S.L.	15,6	8,26	17,5	4,71	6,2	13,77	78	0,38	0,9	0,42	48	0,35			20	15
B-54920590	16,5	3,40	17,5	4,71	7,3	2,12	81,25	0,27	1	0,25	69	0,07			0	0
LOGINLE SL	12,5	25,00	10	20	6,5	10,6	80	0,32	0	2	0	1			20	15
ANDANZA EMPLEA S.L.	15,73	7,56	17,53	4,65	6,12	14,62	84,99	0,15	0,62	0,91	73,99	0,01			20	15
MUDINMAR MOBILITY, S.L.	15,99	6,16	16,99	5,75	5,99	16	60	1	0,99	0,27	40	0,46			20	15

(\*) Se constata por la Mesa que, efectuada evaluación de las ofertas, las ofertas de los licitadores LOGINLE SL y MUDINMAR MOBILITY, SL. están incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados. A la vista de lo que se ha expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 de la LCSP, concediendo plazo de audiencia a los licitadores cuyas proposiciones han sido identificadas como desproporcionadas o anormales para que en un plazo no superior a de 10 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación.

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CONTRATACION/SubsanacionMesaContratacion?opAnterior=listadoTematico&tema=/CONTRATACION/&addRuta>



FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	26-nov-2020 12:58:59	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	26-nov-2020 17:06:39	3.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-dic-2020 11:42:21
--	--------------------------	----------------------	---------------------------------	--------------------------	----------------------	----------------------------------	--------------------------	----------------------

Documento	Identificadores	
2020 11 19 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 22
1B624E9C-69C768B5-7D5F8B3B-01BC3ED		



**3. Calificación de documentación administrativa y, en su caso, si procede, la apertura de documentación técnica (sobre 2).**

**3.1. Procedimiento abierto ordinario del contrato “Mejoras del acceso Sur al casco urbano de Rafelguaraf desde la CV-576 de la Poble Llarga a Rafelguaraf y l'Énova, T.M. Rafelguaraf)(Az-373/O)”. (Exp. 20/19/CAR) (NSRE)**

Se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

**Plica núm. uno.** La presentada por AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

**Plica núm. dos.** La presentada por BECSA SA. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

**Plica núm. tres.** La presentada por UTE CONSTRUCCIONES Y DERRIBOS SAFOR (CADERSA) - OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL S L. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- Falta la Sección D (Otros motivos de exclusión nacionales) de la Parte II Motivos de exclusión DEUC de la empresa CONSTRUCCIONES Y DERRIBOS SAFOR (CADERSA)..

**Plica núm. cuatro.** La presentada por CIVINED, SLU. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

**Plica núm. cinco.** La presentada por CLASICA URBANA, S.L. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

**Plica núm. seis.** La presentada por EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

**Plica núm. siete.** La presentada por GEOCIVIL, S.A. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

**Plica núm. ocho.** La presentada por GRUPO BERTOLIN, SAU. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los



FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M <sup>a</sup> Angeles Mut Sanchis	26-nov-2020 12:58:59	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	26-nov-2020 17:06:39	3.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-dic-2020 11:42:21
--	--------------------------------------	----------------------	---------------------------------	--------------------------	----------------------	----------------------------------	--------------------------	----------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 11 19 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 22
1B624E9C-69C768B5-7D5F8B3B-01BC3ED		



requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

**Plica núm. nueve.** La presentada por GUEROLA TRANSER, SLU Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

**Plica núm. diez.** La presentada por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

**Plica núm. once.** La presentada por PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

**Plica núm. doce.** La presentada por URBAMED INFRAESTRUCTURAS S.L. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

**Plica núm. trece.** La presentada por (UTE) GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING SL-REBOGAR OBRAS Y SERVICIOS SL. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación y relación de la misma presentada, se constata lo siguiente:

- Falta cumplimentar la sección D, (otros motivos de exclusión Nacionales) de la Parte III, motivos de exclusión, del DEUC de la empresa GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING SL.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por los licitadores UTE CADERSA - OBRAS Y SERVICIOS SERCYOVAL S L. y; (UTE) GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING SL-REBOGAR OBRAS Y SERVICIOS SL. y de los defectos u omisiones subsanables más arriba señalados acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que los corrija o aporte, suspendiendo el acto de apertura de ofertas no evaluables mediante fórmulas o sometidas a juicio de valor.

#### 4. Aprobación de informes sobre criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto.

##### 4.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Servicio impresión documentos recaudación tributaria”. (Exp. 82/20/CON) (JI/TC) (SRE).

La Mesa, visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto

SECRETARÍA GENERAL

16

#### FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	26-nov-2020 12:58:59	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hermandis	26-nov-2020 17:06:39	3.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-dic-2020 11:42:21
--	--------------------------	----------------------	---------------------------------	--------------------------	----------------------	----------------------------------	--------------------------	----------------------

Documento 2020 11 19 ACTA	Identificadores	
Código de verificación 1B624E9C-69C768B5-7D5F8B3B-01BC3ED	Otros datos	Página 17 de 22



ordinario para la contratación del “Servicio impresión documentos recaudación tributaria” (Exp. 82/20/CON) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo I**) y que expresa:

“(…) **QUINTO.-** Por último hay que señalar que existe un error de transcripción en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que refleja como oferta desproporcionada la que presente una baja superior en 10 puntos a la media de la puntuación de todas las ofertas.

*Debe ser desproporcionada la oferta que presente una puntuación superior en 10 puntos a la media de todas las ofertas.*

*Se evidencia este error, porque de aplicar la redacción existente se daría la paradoja de que se puede ofertar la mayor calidad a un precio sorprendentemente menor, lo que ocurriría en el caso de CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L y TELEMAIL S.L, empresas cuya oferta se considera anormal o desproporcionada.*

**CONCLUSIONES:**

- Tras la conclusión de la valoración de cada una de las ofertas presentadas, existen dos ofertas que se consideran desproporcionadas, las presentadas por CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES, S.L y TELEMAIL S.L, al superar ambas en 10 puntos la media de la puntuación de todas.

- Se adjunta al presente informe el Excel de las valoraciones detalladas por cada uno de los criterios evaluables, el cual también contiene la puntuación por criterios de cada oferta y la puntuación final global con el detalle de las ofertas desproporcionadas. (…)

, vista la redacción sobre la forma de determinación de las ofertas anormales o temerarias previstas en el pliego, la Mesa considera que la misma no es aplicable, y que no se puede efectuar interpretación alguna del sistema establecido en pliego para determinar que ofertas están incursas en valores anormales o desproporcionadas; por lo que la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, proponer al órgano de contratación de conformidad con el artículo 152 de la ley 9/2017, de la LCSP, desistir del procedimiento de adjudicación por infracción de las normas preparatorias del procedimiento, informando a los licitadores y a la unión Europea mediante la publicación del correspondiente anuncio.

**5. Calificación de documentación de primer clasificado.**

**5.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del servicio de “Oficina técnica de apoyo a la Plataforma Smart Cities de la Diputación de Valencia”. (Exp. 191/19/INF) (MCH/ELL) (SRE)**

Se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por el licitador PRODEVELOP SL, primer clasificado y propuesto en la adjudicación del procedimiento abierto ordinario para la contratación del servicio de “Oficina técnica de apoyo a la Plataforma Smart Cities de la Diputación de Valencia” (Exp. 191/19/INF) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 y 150.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y se constatan los siguientes defectos u omisiones subsanables:

\* Según informe del Jefe de Servicio de Informática de fecha 12-11-2020 (que consta como **Anexo II** a la presente acta) **no** acredita la solvencia técnica: experiencia en la realización de servicios del mismo tipo o naturaleza en los últimos 3 años. “(…) *En relación con la solicitud de un informe sobre si los*



FIRMADO					
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	26-nov-2020 12:58:59	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hermandis	26-nov-2020 17:06:39
				3.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro
					18-dic-2020 11:42:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 11 19 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 22
1B624E9C-69C768B5-7D5F8B3B-01BC3ED		



certificados de buena ejecución aportados por PRODEVELOP SL por registro electrónico VIRTUAL/2020/e/64219 de fecha 5 de noviembre de 2020, acreditan la solvencia técnica, de conformidad con el Anexo IIC del Pliego de cláusulas administrativas que rigen la presente licitación que indica:

“(…) Experiencia en la realización de servicios del mismo tipo o naturaleza en los últimos 3 años. El licitador deberá acreditar como ejecutado un importe anual acumulado igual o superior a 179.232,48 euros (70% de la anualidad media del contrato) durante el año de mayor ejecución de dicho período, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Percibimos en los servicios que se aportan en dicha documentación una inadecuación manifiesta con respecto a los definidos en el objeto del contrato, y que se describen en el punto “2. Necesidades” del pliego de prescripciones técnicas del mismo en el que se describen los siguientes ejes principales:

- A. “Soporte y asesoramiento a Ayuntamientos y proveedores de estos, en el proceso de integración de sensores y otras fuentes de datos en la plataforma Smartcity de Diputación, según colaboraciones y convenios del marco de actuación de la plataforma Connecta Valencia. ”
- B. “Gestión y gobierno del dato: (controlar que todo dato nos entra tiene sentido, está en el mismo formato que todos los existentes, que a una misma cosa siempre se le llama por el mismo nombre, con el objeto de que los análisis posteriores tengan sentido, seguridad, cumplimiento de RGPD, etc.”
- C. “Análisis de datos.”
- D. “Mantenimiento evolutivo de la plataforma Smart city y otros desarrollos de software previstos. ”

Debido tanto al concepto como al detalle de los servicios prestados en ambos contratos presentados donde figura:

**Contrato P.A:**

- Concepto: “Mantenimiento y Centro de Atención al usuario de la Plataforma TELEPORT de la +++++”.
- Detalle: “...un servicio de soporte a usuarios y el mantenimiento evolutivo, correctivo, adaptativo y perfectivo del aplicativo...”

**Contrato P.E:**

- Concepto: “Servicios para el mantenimiento de la Aplicación Integra”
- Detalle: “...los servicios han consistido en un soporte a los usuarios y el mantenimiento evolutivo, correctivo, adaptativo y perfectivo del aplicativo...”

En lo que se refiere al concepto y entono del contrato, la solvencia técnica indicada en estos documentos se refiere únicamente al ámbito Portuario, percibiendo la inexistencia en los contenidos de los documentos aportados de su relación con el ámbito de Ciudades Inteligentes podemos afirmar que no se cumple con las necesidades a cubrir citadas en el pliego de prescripciones técnicas, donde se detalla este tipo de entornos cuyas necesidades específicas a cubrir requieren de sistemas de bases de datos, y tecnologías que difieren del ámbito portuario.

Por otra parte en lo referido al detalle que figura en ambos documentos se refiere a

- Un “aplicativo”, este concepto difiere del concepto de plataforma que figura en el apartado 1 del pliego de prescripciones técnicas, referente a la propia definición esquemática de la arquitectura, en el que de forma implícita se muestra un nivel de complejidad de plataforma diferente al de un aplicativo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

FIRMADO					
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	26-nov-2020 12:58:59	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	26-nov-2020 17:06:39
				3.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro
					18-dic-2020 11:42:21

Documento	Identificadores	
2020 11 19 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 22
1B624E9C-69C768B5-7D5F8B3B-01BC3ED		



- Las labores realizadas se describen de la siguiente forma: "...los servicios han consistido en un soporte a los usuarios y el mantenimiento evolutivo, correctivo, adaptativo y perfectivo..", asociando el desglose a su correspondiente eje que se detalla en el apartado 2 de pliego de prescripciones técnicas, referente a las necesidades a cubrir, detectamos las siguientes inadecuaciones:

Respecto al eje A: "Soporte y asesoramiento a Ayuntamientos y proveedores de estos, en el proceso de integración de sensores y otras fuentes de datos en la plataforma Smartcity." Se hace referencia al soporte a usuarios, y no al asesoramiento, y no se cita ningún entorno Smartcity en la descripción. o

Respecto al eje B: "Gestión y gobierno del dato", no percibimos ninguna referencia al mismo, en el detalle de los servicios realizados.

Respecto al eje C "Análisis de datos" : no percibimos ninguna referencia al mismo, en el detalle de los servicios realizados. Aunque pudiésemos interpretar que implícitamente en los servicios de soporte al usuario se incluyera un análisis de datos, sería en el sentido amplio de proporcionarle los datos necesarios y no incluiría el nivel avanzado requerido en el pliego de prescripciones técnicas en el desglose de dicho apartado, en el que se hacen referencias a puestas en marcha de sistemas de análisis, y generación y validación de modelos predictivos.

Respecto al eje D: "Mantenimiento evolutivo de la plataforma Smartcity..." se podría adecuar con la parte de la descripción que reza "...mantenimiento evolutivo, correctivo, adaptativo y perfectivo..." salvando la condición de aplicativo en el ámbito portuario sobre la que se realizan los servicios, y la diferencia que existe con un entorno smartcity donde existe una gran variedad de sensores, y en consecuencia su correspondiente heterogeneidad de microservicios y verticales a mantener.

Basándonos en de conformidad con el Anexo IIC del Pliego de cláusulas administrativas que rigen la presente licitación en el que figura :

"(...) Experiencia en la realización de servicios del mismo tipo o naturaleza en los últimos 3 años. El licitador deberá acreditar como ejecutado un importe anual acumulado igual o superior a 179.232,48 euros (70% de la anualidad media del contrato) durante el año de mayor ejecución de dicho período, **en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato**". Las discrepancias argumentadas nos hacen concluir en que **la solvencia técnica aportada no se adecua al objeto del contrato**. Sin menoscabo de la inadecuación sobre los requisitos con respecto al código CPV y otras clasificaciones requeridas en el pliego de cláusulas administrativas. (...)"

El licitador deberá acreditar como ejecutado un importe anual acumulado igual o superior a 179.232,48 euros (70% de la anualidad media del contrato) durante el año de mayor ejecución de dicho período, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto por analogía en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por el licitador y de los defectos u omisiones subsanables más arriba señalados acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que subsane la falta de acreditación de solvencia técnica conforme a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M <sup>a</sup> Angeles Mut Sanchis	26-nov-2020 12:58:59	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	26-nov-2020 17:06:39	3.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-dic-2020 11:42:21
--	--------------------------------------	----------------------	---------------------------------	--------------------------	----------------------	----------------------------------	--------------------------	----------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 11 19 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 22
1B624E9C-69C768B5-7D5F8B3B-01BC3ED		



**5.2. Procedimiento abierto ordinario del contrato “Apoyo técnico al Servicio de Planificación y Proyectos del Área de Carreteras e Infraestructuras de la Diputación de Valencia en la revisión y dirección de proyectos. (T-784)”. (Exp. 23/18/CAR) (SARA)**

Se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por el licitador PLANEAMIENTO VIAL PV7 SL, primer clasificado y propuesto en la adjudicación del procedimiento abierto ordinario del contrato “Apoyo técnico al Servicio de Planificación y Proyectos del Área de Carreteras e Infraestructuras de la Diputación de Valencia en la revisión y dirección de proyectos. (T-784)”. (Exp. 23/18/CAR) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y se constatan los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- \* En la acreditación de la solvencia técnica – profesional falta la firma en la relación de los trabajos.
- \* En cuanto a la declaración del cumplimiento de la cuota de reserva de discapacidad no aporta documento que acredite cuota de reserva 2% discapacitados, en empresas 50 o más trabajadores.
- \* En cuanto a los medios personales adscritos falta la firma en la relación presentada.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto por analogía en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por el licitador y de los defectos u omisiones subsanables más arriba señalados acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que los corrija o aporte.

**6. Calificación de documentación de tercer clasificado.**

**6.1. Procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras de “Finalización de cubiertas de teja en nave de Legos y en almacén en Monasterio de Llutxent”. (Exp. 60/20/PRT) (MCH/RC) (NSRE)**

Se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por el licitador OREA VALENCIA SL, tercer clasificado y propuesto en la adjudicación del procedimiento abierto ordinario para la contratación de las obras de “Finalización de cubiertas de teja en nave de Legos y en almacén en Monasterio de Llutxent”. (Exp. 60/20/PRT) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y se constatan los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- \* No acredita la constitución de la garantía definitiva.
- \* En cuanto a la adscripción de medios presenta en fecha 16-11-2020 la siguiente documentación:
  - Título Jo.O.P Técnico Superior en desarrollo y aplicación de proyectos de construcción
  - Alta autónomos Jo.O.P. en actividad Económica: 74843 Otras actividades empresariales de fecha 26-07-005 y recibo pago mes de octubre
  - Título Ja. O.P grado en Ingeniería civil
  - Alta autónomos Ja.O.P. en actividad Económica: 4121 Construcción de edificios residenciales de fecha 12-08-2017 y recibo pago mes de octubre



FIRMADO					
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	26-nov-2020 12:58:59	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	26-nov-2020 17:06:39
				3.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro
					18-dic-2020 11:42:21

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2020 11 19 ACTA	Identificadores	
Código de verificación 1B624E9C-69C768B5-7D5F8B3B-01BC3ED	Otros datos	Página 21 de 22



Falta acreditación de la experiencia ya que estar dado de alta no acredita la experiencia si no va acompañada de otra documentación.

Además en el caso de Jo.O.P la actividad económica es genérica y no se adecúa al objeto del contrato y en el caso de Ja. O.P. no cumple el número de años exigidos.

\*No presenta la ratificación de la oferta.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto por analogía en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por el licitador y de los defectos u omisiones subsanables más arriba señalados acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que los corrija o aporte.

## 7. Asuntos de despacho extraordinario.

Previa declaración de urgencia se pasa al tratamiento de los siguientes puntos de despacho extraordinario.

### 7.1. Informe sobre evaluación de ofertas relativas a criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación del procedimiento abierto ordinario para la contratación del servicio de “Comedor escolar y monitores del centro Colegio Luis Fortich (Lote 1 comedor escolar)”. (Exp. 304/19/CON) (SRE)

La Mesa, visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Bienestar Social para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto ordinario para la contratación del servicio de “Comedor escolar y monitores del centro Colegio Luis Fortich (Lote 1 comedor escolar)”. (Exp. 304/19/CON) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo III**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo, proponer al órgano de contratación:

- 1) Clasificar las ofertas por orden decreciente de importancia.

COMER BIEN SL  
EUREST COLECTIVIDADES SL  
INDUSTRIA DE RESTAURACIÓN COLECTIVA SL

- 2) Adjudicar el contrato a favor de COMER BIEN SL con un precio ofertado menú de 2,74 €.

*“(…) La valoración de las ofertas se realizará tomando los resultados de la puntuación en los dos criterios de adjudicación (calidad y oferta económica). Siendo considerada la mejor oferta en su conjunto aquella que obtenga la mayor puntuación en la suma de todos los criterios de adjudicación, procede, a juicio de este Servicio, la asignación de las puntuaciones siguientes a las empresas licitadoras:*



#### FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	26-nov-2020 12:58:59	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hermandis	26-nov-2020 17:06:39	3.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-dic-2020 11:42:21
--	--------------------------	----------------------	---------------------------------	--------------------------	----------------------	----------------------------------	--------------------------	----------------------

Documento	Identificadores	
2020 11 19 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 22 de 22
1B624E9C-69C768B5-7D5F8B3B-01BC3ED		



<b>EMPRESA LICITADORA</b>	<b>CALIDAD</b>	<b>PRECIO</b>	<b>TOTAL</b>
<i>COMER BIEN SL</i>	40	51	91 puntos
<i>EUREST COLECTIVIDADES SL</i>	48	40,80	88,80 puntos
<i>INDUSTRIA DE RESTAURACIÓN COLECTIVA SL</i>	45	20,40	65,40 puntos
(...)"			

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las once horas y cuarenta y nueve minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaria, doy fe.

Valencia, 19 de noviembre de 2020

EL PRESIDENTE,  
Juan Jiménez Hernandis

LA SECRETARIA DE LA MESA,  
M<sup>a</sup> Ángeles Mut Sanchis

VOCALES,

Francisco Roig Navarro

Luis Gómez-Ferrer Bayo

Javier Piedra Cabanes

José Suñer Gómez

M<sup>a</sup> Jesús Gonzalez Orient

SECRETARÍA GENERAL

22

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M <sup>a</sup> Angeles Mut Sanchis	26-nov-2020 12:58:59	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	26-nov-2020 17:06:39	3.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-dic-2020 11:42:21
--	--------------------------------------	----------------------	---------------------------------	--------------------------	----------------------	----------------------------------	--------------------------	----------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica